

DECRETO ALCALDICIO N° 02480

Casablanca, 07 de diciembre de 2010

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con el diseño de programa de Extensión cultural, primer trimestre del Centro Cultural de Casablanca.



2.- Lo informado por el Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA**, cédula de identidad N° 5.638.281-k, para el diseño de programa de Extensión Cultural, primer trimestre del Centro Cultural de Casablanca", por la suma única y total de \$ 275.000.- Impuesto incluido.



II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MARCELO JESUS VEA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 7 de diciembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA**, cédula de identidad N° 5.638.281-k, domiciliado en Avenida Alemania N° 6307, Departamento N° 42, Valparaíso, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de diseño del Programa de Extensión Cultural primer trimestre del Centro Cultural de Casablanca, que comprende:

- El programa incluye diseño, calendarización, gestión y propuesta de monitores, gestión de la difusión de los talleres.
- Metodología para el control y seguimiento de procesos de clases y asistencia de alumnos por taller, listado materiales por taller y diseño de finalización y certificación de los talleres.
- Propuesta de programa debiendo incluir 15 talleres creativos y educativos para jóvenes y niños.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 275.000.- impuesto incluido, una vez concluido el cometido, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Los trabajos deberán ser entregados el día 22 de diciembre de 2010

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,

SEPTIMO: La Persona ía del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ELIZABETH ASTUDILLO VERGARA



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA
ALCALDE